CONSTANCIA SECRETARIAL- Dejó constancia que el demandado se tuvo notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 25 de agosto de 2020 notificado por estado el 26 de agosto de 2020, y el término para contestar inició el 27 de agosto de 2020 y venció el 9 de septiembre de 2020, y el día 27 de agosto de 2020 contestó la demanda proponiendo EXCEPCIONES PREVIAS, EXCEPCIONES DE FONDO e INCIDENTE DE NULIDAD (fl 105 a 114).

AUTO INTERLOCUTORIO No.
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, quince de octubre de dos mil veinte

Ref. Verbal Sumario - Restitución de inmueble arrendado
Demandante: María Lucrecia Hernández Penagos, Maritza Zuluaga Hernández, Dianne Elcira Zuluaga Hernández y Álvaro Octavio Zuluaga Hernández
Demandado: Argemiro Antonio Hoyos Ríos
Rad: 2019-01241-00

Estando pendiente de resolverse sobre el recurso de reposición que la parte pasiva interpuso contra el auto que admitió la demanda de la referencia, la abogada del demandado, allega sendos escritos, contestando la demanda, proponiendo excepciones de mérito, y a la vez presenta escrito de incidente de nulidad.

En este sentido, y a fin de proveer como en derecho corresponde, se procederá a ordenar a que por Secretaría se corra traslado a la parte demandante del recurso de reposición interpuesto por el extremo pasivo (Art. 110 y 319 del C.G.P), agregando al plenario la contestación de la demandada, y el incidente de nulidad propuesto, a los cuales se le dará trámite una vez se resuelva el recurso de reposición en mención.

En virtud de lo anterior, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** a la parte demandante del escrito de recurso de reposición propuesto por el extremo pasivo.

SEGUNDO: AGREGUESE al plenario la contestación de la demanda y el escrito de incidente de nulidad, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No. 097** DE HOY 16 DE OCTUBRE DE 2020, NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO